

3623.

I/930. Buenos Aires, Abril 23 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que el sobresueldo de que gozan los directores y maestros de los cursos nocturnos de territorios nacionales, en retribución de esos servicios, les sea liquidado también durante el período de vacaciones, con antigüedad de los correspondientes al último curso escolar. -

Comuníquese, por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Territorios, anótese en la misma, Dirección de Personal, Contaduría y Archivo, previa inserción en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

Fdo. - A. Rodríguez Jauregui. -

J. A. Córdoba. -

18.578

I/930 Buenos Aires, 9 de Mayo de 1930 -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1º. Crear en cada una de las escuelas de esta Capital, dos cargos de maestros suplente permanente.

2º. Los suplentes permanentes a que se refiere el artículo anterior deberán concurrir diariamente a las respectivas escuelas y to-